

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

**899** *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 26 de mayo de 2008, por la que se establece la relación de entidades colocadoras de Deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias en valores denominada en euros.*

La Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, creó la figura de entidad colocadora de Deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias en valores denominada en euros, estableciendo en su artículo 3.2 que será la Dirección General competente en materia de endeudamiento la que otorgue la condición de entidad colocadora a las entidades financieras que cumplan el requisito establecido en el artículo 2 de dicha Orden.

Por otra parte, el artículo 3.1 de la Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, establece que para acceder a la condición de entidad colocadora, las entidades interesadas deberán enviar una solicitud a la Dirección General competente en materia de endeudamiento en la que manifestarán su intención de ser entidad colocadora y el compromiso de la entidad con las obligaciones reconocidas en la citada Orden.

Recibidas las citadas solicitudes, se dispuso conceder la condición de entidad colocadora de Deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias en valores denominada en euros a las siguientes entidades:

- Banco Santander, S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Español de Crédito, S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.
- Caja Insular de Ahorros de Canarias.
- Caja General del Ahorros de Canarias.
- Banco Pastor, S.A.
- Banco de Sabadell, S.A.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2008.-  
La Directora General del Tesoro y Política Financiera,  
Cristina Domingo Yoldi.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**900** *ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que se inicia procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad Cofacan, S.A. con cargo a la convocatoria de subvenciones efectuada mediante Orden de esta Consejería de 14 de abril de 1997.- Expte. 641/CAN/640035.*

Visto el Informe Propuesta elevado desde la Viceconsejería de Pesca en relación a la subvención otorgada a la entidad Cofacan, S.A., con C.I.F. A38320321, con base a la convocatoria de subvenciones con finalidad estructural llevada a cabo mediante Orden de 14 de abril de 1997 (B.O.C. nº 57, de 5.5.97), y en cumplimiento de las medidas correctoras plasmadas en el informe de respuesta al control efectuado por funcionarios de la Comisión Europea en septiembre de 2003, en el que pedían determinadas actuaciones sobre los expedientes correspondientes al ámbito 6 (Comercialización y Transformación), y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de abril de 1997 (B.O.C. nº 57, de 5.5.97), se convocaron para el ejercicio 1997, subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea para la modernización o reconversión de la flota pesquera canaria, nueva construcción de buques pesqueros, desarrollo de la acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el Decreto 115/1995, de 26 de abril.

Segundo.- Con fecha 4 de junio de 1997 tiene entrada en el Registro de la Secretaría General Técnica de la entonces denominada Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, escrito presentado por D. José Manuel González Navarro con N.I.F. 42.038.980-V actuando en nombre y representación de la entidad Cofacan, S.A., con C.I.F. A38320321, en el que